



APRUEBA ADDENDUM A CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, VII REGIÓN DEL MAULE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PELARCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2177

Talca, 04 NOV 2011

VISTOS:

1. Lo acordado en Convenio de Colaboración, de fecha 04 de enero de 2011, firmado entre esta Secretaría Ministerial y la I. Municipalidad de Pelarco, que puso a disposición del Municipio a dos profesionales para las tareas de reconstrucción;
2. La Resolución Exenta N° 198, de fecha 27 de enero de 2011, que aprobó Convenio citado en el numeral anterior;
3. El Addendum a Convenio de Colaboración, de fecha 19 de octubre de 2011, suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la I. Municipalidad de Pelarco, que aumentó el plazo del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2011;
4. Lo prescrito en el D. S. N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
5. Lo establecido en el Decreto N° 42, de fecha 09 de agosto de 2011, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, para la Región del Maule;
6. Lo dispuesto en la Resolución N° 1600, del año 2008, de la Contraloría General de la República y;

RESUELVO:

APRUEBASE Addendum a Convenio de Colaboración, de fecha 19 de octubre de 2011, suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la I. Municipalidad de Pelarco, que aumentó el plazo del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
RODRIGO SAENS NAVARRETE  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

GGA/FLA/fla.

Distribución:

- Administración.
- I. Municipalidad de Pelarco.
- Encargado Programa.
- Depto. Planes y Programas.